

# JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

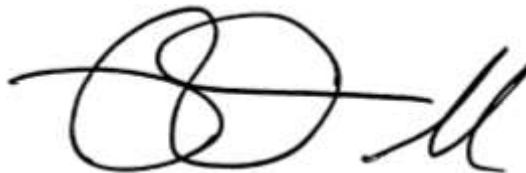
Bogotá D.C., febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00045**

Visto el memorial que antecede donde se acredita el pago de lo indicado por la DIAN como adeudado en el año 2019 por el demandado, se requiere a la parte interesada para que allegue el correspondiente paz y salvo expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.


Por otra parte, a fin de dar solución definitiva al punto de la entrega de títulos y oficios de desembargo, por ofíciase a la DIAN requiriendo a la misma para que informe en el plazo máximo de 20 días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación si el aquí demandado a la fecha adeuda alguna suma a dicha entidad y allegue la correspondiente liquidación. Adviértase a la DIAN que de no recibir respuesta en el termino anteriormente señalado, se procederá a entregar los respectivos oficios de levantamiento de medidas cautelares y de cualquier suma de dinero que se encuentre en la cuenta de depósitos judiciales del despacho. Por secretaria líbrese la correspondiente comunicación con los anexos del caso.

**Notifíquese,**



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ**

al

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b></p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>5 de febrero de 2021</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>007</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> <b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
--

1

Firmado Por:

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aca939cc9f536ac067059a2f8ab6ccf22c7ad070373ea077f33db8a97ab845a**  
Documento generado en 04/02/2021 05:23:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**